**ACCIÓN PARA REGISTRO DE CLIENTES EN PORTAL WEB DE AUTOGESTIÓN**

MAPFRE SEGUROS S.A. (en adelante “MAPFRE”, “el Organizador” o “La Compañía”), sito en Juncal 1385 piso 2, se encuentra fomentando el registro y utilización de su portal web de autogestión para clientes. En función de lo anterior, se dispuso realizar la acción detallada en el presente documento, a efectos de fomentar entre sus clientes el registro en el referido portal de autogestión.

**1**.- ACCIÓN CON OBJETIVO DE REGISTRAR CLIENTES EN EL PORTAL DE AUTOGESTIÓN DE CLIENTES: A todos aquellos clientes de MAPFRE que ingresen sus datos en el portal de autogestión de clientes deMAPFRE(en el link “<https://clientes.mapfre.com.uy/usuarios/registro/web>”) y se registren dentro de dicho portal durante el plazo de vigencia previsto más adelante, la Compañía los incluirá como participantes en la presente acción y en el sorteo cuyas condiciones se regulan en el presente documento. Con el registro en el portal de autogestión para clientes, se generará un cupón automático para participar del sorteo final por los premios que se detallan en el punto 8.

**2**. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES CONDICIONES: La participación en esta acción implica el conocimiento y la aceptación por parte del participante de los términos y condiciones establecidos en el presente documento, así como todas las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista expresamente en las mismas. Cualquier violación a los términos y condiciones, o a los procedimientos o sistemas aquí establecidos para la realización de la presente acción, implicará la inmediata exclusión de las mismas y/o la revocación de los premios.

**3**.- PERÍODO DE LA ACCIÓN: La presente acción con el objetivo de registrar clientes en el portal web de autogestión comenzará el día 3/9/2019 y regirá, salvo modificación de las presentes condiciones, hasta el día 29/10/2019, fecha en que se realizará el sorteo. -

4.- DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR – DEL PARTICIPANTE: Podrán participar todas aquellas personas, físicas o jurídicas que, siendo clientes de MAPFRE, cumplan en un todo conforme a las especificaciones y condiciones detalladas en la presente cláusula. MAPFRE establece como condición para ser considerado PARTICIPANTE, ser cliente de MAPFRE Uruguay, ya que la participación será a partir del registro en el portal de autogestión de clientes con el número de póliza. Todo tipo de reclamo referido a la inclusión y/o participación en el sorteo por parte del PARTICIPANTE deberá ser efectuado, en forma expresa, indefectiblemente hasta los cinco (05) días anteriores al sorteo, vencido dicho término no será aceptado reclamo alguno. Quedan excluidos del presente sorteo y por ende no podrán participar del mismo, personas que no sean clientes de la empresa. –

**5**. EXCLUSIONES PARA PARTICIPAR: No podrán participar de la presente acción los empleados de MAPFRE, de su agencia de publicidad o marketing o de cualquier otro proveedor de MAPFRE vinculado directa o indirectamente a la presente acción, ni sus cónyuges y/o concubinos y/o sus parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive.

**6**. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN: Quienes quieran participar en la acción, deberán ingresar sus datos en el portal de autogestión de clientes de MAPFRE (en el link “<https://clientes.mapfre.com.uy/usuarios/registro/web>”) y registrarse dentro de dicho portal. Con el ingreso de sus datos y registro en el portal de clientes durante el periodo de vigencia de la acción, se generará un cupón automático para participar del sorteo final por los premios que se detallan en el punto 8.

**7**.- ASIGNACIÓN DE PREMIOS, DEL LUGAR Y FECHA DEL SORTEO: El ganador de esta acción se determinará mediante un sorteo final por el premio detallado en el punto 8. **El sorteo correspondiente a esta acción se realizará el día 29/10/2019 a las 15 horas en presencia de un escribano público, quien dará fe del acto en el edificio Torre MAPFRE, sito en calle Juncal 1385 piso 2.** En caso de que por razones de fuerza mayor no pudiera realizarse el sorteo en la fecha indicada, se realizará el día hábil inmediato siguiente en el mismo lugar señalado. En el mismo se sorteará cinco (5) ganadores y cinco (5) suplentes cuyo orden de prelación será determinado por el propio sorteo. El proceso de notificación y adjudicación del premio será el siguiente: a) El participante que resulte ganador será notificado en forma fehaciente dentro del plazo de Diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de realización del sorteo. b) Una vez notificado fehacientemente del mismo, notificación que se hará en el correo electrónico o contacto telefónico ingresado al registrar los datos, deberá presentarse en el domicilio del ORGANIZADOR, acreditando fehacientemente su titularidad e identidad, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la notificación para solicitar su premio, y coordinar la entrega. En caso que cualquiera de los ganadores no concurra a retirar su premio dentro de dicho plazo, o no cumpla con las condiciones previstas en estas condiciones, el mismo será asignado al suplente que corresponda de acuerdo al orden de prelación que el sorteo determine, quien será debidamente notificado y tendrá un plazo de sesenta (60) días para retirar el premio en la Sede de MAPFRE (Juncal 1385 piso 1, Montevideo). Lo anterior operará a modo de resorteo. Si por cualquier motivo el suplente no retirara su premio dentro del plazo de sesenta (60) días, o no cumpliera con las condiciones previstas en las Bases, el premio se considerará desierto y concluido, quedando el mismo en poder de MAPFRE URUGUAY. c) MAPFRE entregará al ganador una constancia de presentación, la que será considerada como constancia y prueba válida a los efectos anteriormente señalados. d) Será responsabilidad de los inscriptos el correcto registro de todos los datos requeridos para la participación. Los premios no serán entregados a quien haya registrado datos falsos o que no coincidan con los reales.

**8**.- DE LOS PREMIOS: Habrá Cinco (05) ganadores, teniendo cada ganador derecho a un solo premio. Los premios de esta acción son los siguientes: Primer Premio: vale compra en Montevideo Shopping valor $2000. Segundo Premio: vale compra en Montevideo Shopping valor $2000. Tercer Premio: vale compra en Montevideo Shopping valor $2000. Cuarto Premio: vale compra en Montevideo Shopping valor $2000. Quinto premio: vale compra en Montevideo Shopping valor $2000. Es condición indispensable para hacer efectiva la entrega del premio, que los ganadores firmen la constancia de entrega de premios que el Organizador le suministrará, así como los documentos que sean necesarios para poder gozar del premio, y que cumplan con todos los requisitos previstos en estas bases. Los gastos de transporte como así también todo otro gasto adicional y/o trámite que no se encuentre previsto en las presentes condiciones serán exclusivamente a cargo del participante. La probabilidad matemática de adjudicación de premios dependerá de la cantidad de participantes intervinientes y de la cantidad de números de participación que MAPFRE otorgue conforme las condiciones establecidas.

**9**.- DE LAS AUTORIZACIONES: Como condición de participación de la presente acción, quien resulte ganador del sorteo estipulado como parte de la presente acción , autoriza expresamente a MAPFRE y a quienes éste designe para la publicidad, a difundir su nombre, número de documento, datos personales, premios, imágenes, fotografías, voces y/o las de su grupo familiar si correspondiera, a los fines publicitarios, en los medios de comunicación, página web de MAPFRE y toda otra forma que considere conveniente, sin límite de tiempo y sin costo alguno para MAPFRE URUGUAY. -

**10**.- MODIFICACIONES: Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, la presente acción podrá ser suspendida, cancelada y/o modificada total o parcialmente, en cualquier momento, al solo arbitrio de MAPFRE, previa notificación a través de los medios de comunicación masiva, y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes. MAPFRE es el órgano inapelable que interpretará todas y cada una de las cuestiones que se susciten con relación a las presentes bases y condiciones. -

**11**.- DE LAS PROHIBICIONES – RESPONSABILIDAD: Se deja expresamente establecido que, en ningún caso el participante que resulte ganador de los premios previstos en la presente acción podrá canjear o solicitar el canje del premio obtenido por dinero en efectivo. Asimismo, MAPFRE deslinda cualquier tipo de responsabilidad por los accidentes que pudieran ocurrir durante el traslado de los premios, toda vez que su actuación como ORGANIZADOR finaliza con la entrega del premio sorteado al PARTICIPANTE que resulte ganador del mismo. Asimismo, los premios y el derecho a los mismos no pueden ser cedido, ni transferido a terceros, sin previa autorización escrita del Organizador -

**12.** PUBLICACIÓN DE LAS PRESENTES CONDICIONES**.** Las condiciones de la presente acción estarán publicadas en la página web https://www.mapfre.com.uy

**13.-**DE LAS LEYES APLICABLES Y JURISDICCIÓN COMPETENTE. Esta acción se considerará emitida conforme a las leyes aplicables en el territorio de la República Oriental del Uruguay. A todos los efectos legales que de ella surgieran, serán interpretados y ejecutados conforme y de acuerdo con las disposiciones y tribunales de este país. Para el caso de contienda judicial sobre la interpretación y cumplimiento de cada uno de los términos de las presentes condiciones, será competente únicamente las justicia civil y comercial de la Ciudad de Montevideo del mismo nombre, con expresa renuncia de los PARTICIPANTES a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. -

El solo hecho de participar en la presente acción, implica el conocimiento y aceptación sin condición ni reserva alguna, por parte del PARTICIPANTE, de todas y cada una de las cláusulas integrantes en la presente CONDICIONES, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

Montevideo, 3 de Setiembre de 2019.-